

Colegio de Abogados de San Isidro

“CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES -7/5/26

San Isidro, 31 de marzo de 2026.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES: Por Secretaría se informa que en el mes de mayo del corriente año se debe proceder a realizar la Asamblea General Ordinaria la que en este año incluye la renovación de autoridades. De acuerdo con lo establecido por el art. 38 de la ley 5177 en la Asamblea General Ordinaria deberá someterse a consideración la Memoria y Balance y el Cuadro de Resultados - del ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026- y Presupuesto - comprendido entre el 1º de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027 de nuestro Colegio. En cuanto a los cargos que se renuevan deberá elegirse en el **CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTE; CINCO (5) Consejeros Titulares** por cuatro años; **CINCO (5) Consejeros Suplentes** por cuatro años.- En el **TRIBUNAL DE DISCIPLINA: DOS (2) Miembros Titulares** por cuatro años y **TRES (3) Miembros Suplentes** por cuatro años. En la **CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROV. DE BS. AS.: UNO (1) Director Departamental titular** por cuatro años y **UNO (1) Director Departamental suplente** también por cuatro años. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (art. 50 inc. "e" de la Ley 5177 - TO por decreto 180/87, ref. ley 12.277 y 12548) promulgado por Decreto n° 2885 de diciembre de 2001, **el padrón será puesto a disposición de los colegiados durante diez días corridos contados a partir del 20 de abril del presente año en la sede del Colegio sito en Martín y Omar 339 de San Isidro.** En cuanto a la Convocatoria para la Asamblea, se propone por Secretaría que se fije como fecha la del **7 de mayo de 2026 a las 8 y 9 horas**, respectivamente (art. 40 Ley 5177 modif. Ley 12.277). Se resuelve asimismo: 1) Cumplimentar la publicidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 40 de la ley 5177, modificada por las leyes 12.277 y 12548 y art. 106 del Cit. Reglamento; 2) Fíjase como **ORDEN DEL DIA, para la Asamblea el siguiente:** **1) Lectura y consideración de la Memoria del Colegio y del Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el primero de febrero de dos mil veinticinco al treinta y uno de enero del dos mil veintiséis.- 2) Aprobación del Presupuesto anual de ingresos y gastos para el período comprendido entre el primero de febrero del dos mil veintiséis al treinta y uno de enero de dos mil veintisiete.- 3) Con relación al Consejo Directivo:** I) Elección de: PRESIDENTE POR CUATRO AÑOS; II) Elección de CINCO CONSEJEROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; III) Elección de CINCO CONSEJEROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; **Con relación al Tribunal de Disciplina:** IV) Elección de DOS MIEMBROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; V) Elección DE TRES MIEMBROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; **Con**

relación a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires: VI) Elección de UN DIRECTOR DEPARTAMENTAL TITULAR POR CUATRO AÑOS y VII) Elección de Elección de UN DIRECTOR SUPLENTE, también POR CUATRO AÑOS . En cumplimiento con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (sentencia dictada en autos "*Scarimbolo Martín s/ amparo – Recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley*", n° A -73506, del 22/3/16), se amplía la facultad para participar en estos comicios, solo respecto a la elección de los Directores de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, para aquellos profesionales que gocen de manera efectiva de un beneficio de jubilación de los establecidos en la Ley 6716 (t.o. dec. 4771/95).- **4)** Consideración del informe de la Comisión de Escrutinio y proclamación de los electos.- **5)** Designación de dos colegiados para firmar el Acta de Asamblea.- **6)** Se hace saber que: a) La elección de autoridades y su proclamación se llevará a cabo el día **7 de mayo de dos mil veintiséis**; b) En atención a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 5177 (modif. Ley 12.277), en el Partido de Pilar funcionará una Mesa Receptora de votos exclusivamente para los colegiados **con domicilio real ubicado en ese Distrito**, la cual se instalará en la sede de **Hipólito Yrigoyen 420**, el día **6 de mayo de 2026 de 8 a 15 hs.**, trasladándose la misma **el día 7 de mayo de 2026** a la sede de Martín y Omar 339, San Isidro, para funcionar en el horario de 8 a 18 hs. c) Las Mesas Receptoras de votos personales funcionarán en la sede de esta Institución, sito en Martín y Omar 339 de San Isidro **el día 7 de mayo del dos mil veintiséis en el horario de 8 a 18 hs.**- **7)** Para los profesionales que gocen de manera efectiva de un beneficio de jubilación de los establecidos en la ley 6716 (t.o. dec. 4771/95), contemplados en el punto 4) de esta Convocatoria, se instalará una mesa receptora de votos destinada solo a la elección de los Directores de la Caja de Previsión Social, la cual funcionará el día **7 de mayo de 2026, también en el horario 8 a 18.**- **8)** La confección y exhibición de los padrones se realizará en un todo de acuerdo con el Reglamento cit. (arts. 107 y sgtes.). En virtud de lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, (sent. en causa n° A -73506, del 22/3/16), la confección de los padrones para la elección de los Directores estará a cargo de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el que estará integrado por todos los abogados que, al 31 de diciembre del año inmediato anterior al comicio, gocen de manera efectiva de un beneficio de jubilación de los establecidos en la ley 6716 (t.o. dec. 4771/95).- **9)** En los padrones confeccionados al treinta y uno de diciembre de 2025, **quedan excluidos los abogados que NO abonaron la cuota correspondiente al año 2025, estableciéndose que los mismos, para ejercer el derecho de emitir su voto, deberán cancelar su deuda al 15 de abril del año 2026 (arts. 107 y 108 Reg.cit.)**.- **10)** Las agrupaciones políticas deberán presentar sus candidatos y patrocinantes hasta **el 17 de abril dos mil veintiseis a las 24 horas**. El término de la **oficialización de listas vencerá el día 24 de abril de dos mil veintiséis** (Art. 114 del cit. Reglamento).- **11)** Con testimonio de la presente resolución, fórmese expediente relativo a la Asamblea.-

Dr. Germán Diego Balaz
Secretario
Consejo Directivo
Colegio de Abogados de San Isidro

Dr. Sebastián Weinschelbaum
Vice- Presidente 2°
Consejo Directivo
Colegio de Abogados de San Isidro